



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Dirección Nacional de Auditoría General*

**Los hallazgos más importantes determinados en las auditorías de los empleados de manejo**

Facilitadora: *Ariana J. Fernández B.*  
Subdirectora Nacional Técnica de Auditoría General



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**OBJETIVO**

**Dar a conocer aspectos relevantes de las Normas de Control Interno Gubernamental y los hallazgos más importantes determinados en las auditorías, relacionados con los empleados de manejo.**

**CONTENIDO**

Base legal y ámbito de acción de la Contraloría General de la República.

¿Quiénes son empleados de manejo y agentes de manejo?.

Aspectos relevantes de las Normas de Control Interno Gubernamental.

Principales hallazgos determinados en las auditorías.



# MISIÓN DE LA CGR



**“Fiscalizar, regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos; y examinar, intervenir y fenecer las cuentas relativas a estos”.**





## FUNDAMENTO LEGAL

**Constitución Política de la República de Panamá  
artículos 279 y 280.**

**Ley No.32 de 8 de noviembre de 1984,  
modificada y adicionada por la Ley  
351 de 22 de diciembre de 2022, por  
la cual se adopta la Ley Orgánica de la  
Contraloría General de la República.**





## ACCIÓN DE LA CGR



Las personas y organismos que tengan a su cargo la custodia o el manejo de fondos o bienes del Estado.

Los municipios, juntas comunales, empresas estatales, entidades autónomas y semi-autónomas, en el país o en el extranjero.

Personas u organismos en los que tenga participación económica el Estado o las entidades públicas; y las que reciban subsidio o ayuda económica de dichas entidades...



# EMPLEADO DE MANEJO

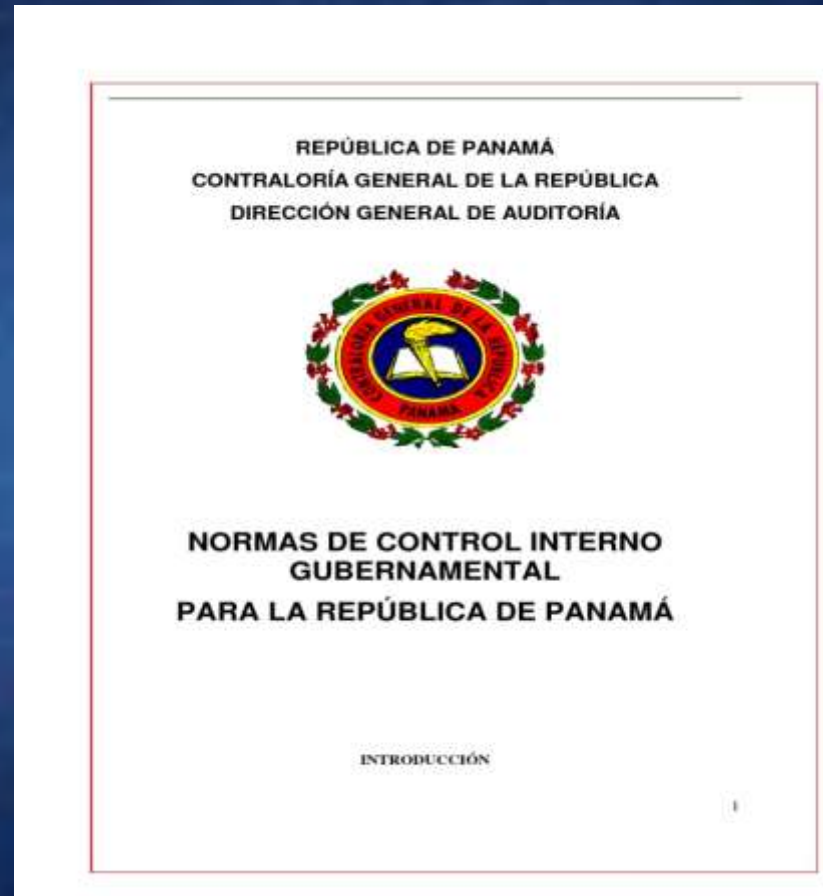
¿Quién es un empleado de manejo?

*Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, artículo 2, que desarrolla la Jurisdicción de Cuentas y reforma la Ley 32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República.*

**Empleado de manejo** es todo servidor público que reciba, recaude, maneje, administre, invierta, custodie, cuide, controle, apruebe, autorice, pague o fiscalice fondos o bienes públicos.



# NORMAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL





# ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO



Emitidas mediante el Decreto Núm.214-DGA de octubre de 1999.



Son aplicables a todos los organismos que tengan a su cargo la custodia o el manejo de fondos o bienes del Estado Panameño.





# LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL

**Comprenden**

Los requerimientos básicos aceptables para una estructura de control interno operativa.

**Aplicables**

A cualquier tipo de gestión, operación o función administrativa.

**Sirven**

Para todos los sistemas, ya sean automatizados o manuales.



# RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO



El Titular de la institución será responsable del establecimiento, desarrollo, revisión y actualización de una adecuada estructura de control interno



Los servidores públicos según sus funciones les corresponde la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno.



La Unidad de Auditoría Interna, le corresponde la revisión y evaluación.



## ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

Consiste en las disposiciones legales, políticas y procedimientos, destinados a dar a la administración garantía razonable de que se cumplirán las objetivos y metas de la entidad.





# FINALIDAD DEL CONTROL INTERNO

**Promover**

La efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios que brinda la entidad.

**Proteger y conservar**

Los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

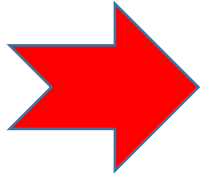
**Cumplir**

Las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales.



# NORMAS DE CONTROL INTERNO

**Normas  
Generales**

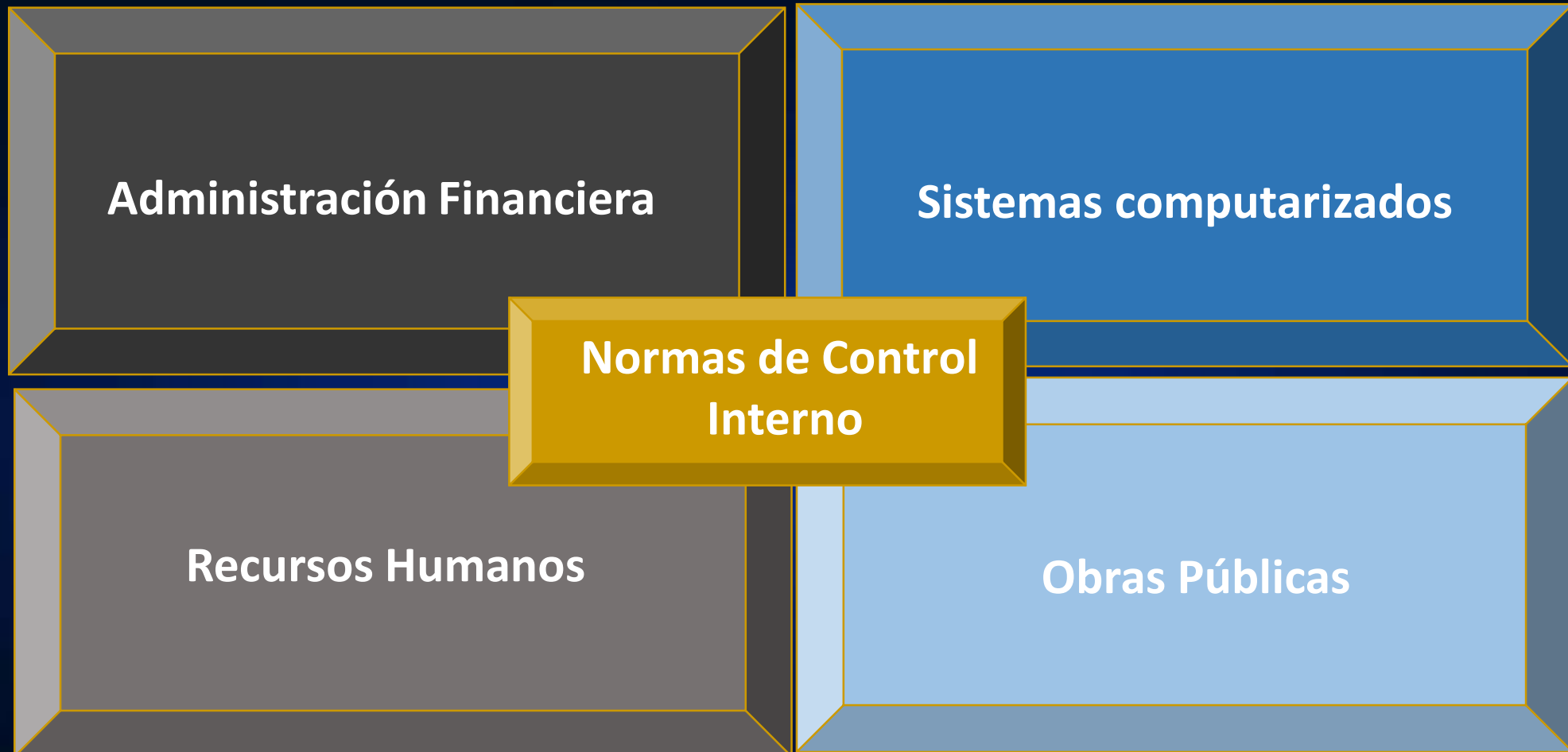


Agrupar las Normas  
generales de cada uno de  
los componentes de la  
estructura de Control  
Interno

- Ambiente de Control
- Evaluación de Riesgos
- Actividades de Control
- Información y Comunicación
- Monitoreo/Supervisión



# NORMAS DE CONTROL INTERNO (ESPECÍFICAS)





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



***¿Qué es un hallazgo auditoría?***

*Dirección Nacional de Auditoría General*



# CONCEPTO DE HALLAZGO DE AUDITORÍA

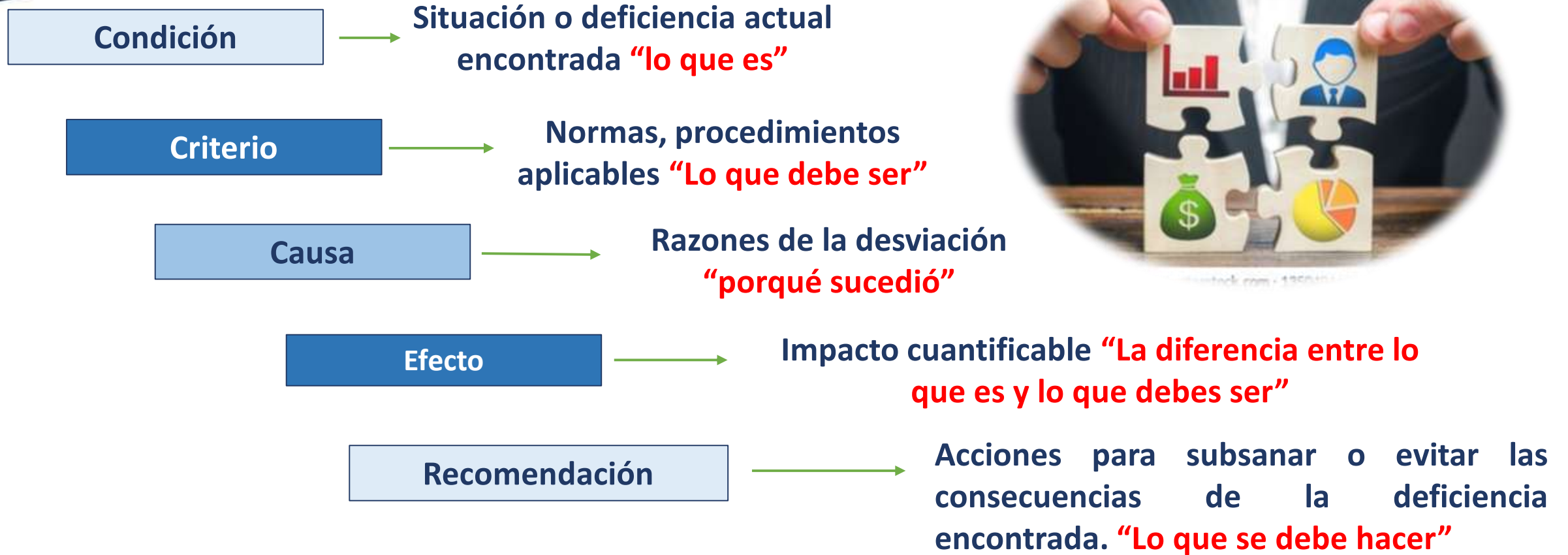
Es una situación relevante que se determina con la aplicación de procedimientos de auditoría.

Los hallazgos de auditoría surgen de un proceso de comparación entre lo que debe ser – y lo que es.





# ATRIBUTOS DE LOS HALLAZGOS





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



***Hallazgos más  
importantes  
determinados en las  
auditorías***

*Dirección Nacional de Auditoría General*



## 1. FALTA DE DOCUMENTOS SUSTENTADORES Y DESORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS.

La Norma de Control Interno Núm. 3.2.4.3 Documentos y Archivos establece:

- ✓ La estructura del control interno y todas las transacciones deben estar debidamente documentadas.





### ... La Norma de Control Interno Núm. 3.2.4.3 Documentos y Archivos establece:

- ✓ La documentación de todas las transacciones debe ser completa, exacta y adecuada.
- ✓ La administración será responsable de salvaguardar la documentación debidamente ordenada y disponible para las autoridades competentes.



## ... HALLAZGOS

### 2. DESEMBOLSOS NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE

La Norma de Control Interno Gubernamental, Núm. 3.3.4.7, relativa a Oportunidad en el Registro y presentación de Información Financiera, señala que:

- ✓ Las operaciones deben ser clasificadas y presentadas oportunamente a los niveles de decisión pertinentes.





### 3. INGRESOS NO DEPOSITADOS DE MANERA INTEGRAL Y OPORTUNA

**La Norma de Control Interno Gubernamental Núm.3.3.2.11, Depósito Oportuno en cuentas Bancarias establece:**

- ✓ Los ingresos que perciban las entidades públicas deben ser depositados en cuentas bancarias en el Banco Nacional de forma **inmediata e intacta**.
- ✓ Los servidores a cargo de los manejos de Fondos tienen la obligación de depositarlo **íntegros e intacto** en la cuenta bancaria, dentro de las 24 horas siguientes a su recepción.





## ... HALLAZGOS

### 4. FALTA DE CONTROLES PARA LA SALVAGUARDA DE LOS ACTIVOS FIJOS.

La Norma de Control Interno Núm.3.4. Control Interno para el Área de Materiales, Suministros y Activos Fijos, establece en el Punto 3.4.8., Protección de Bienes de Activo Fijo, lo siguiente:

- ✓ Se deben establecerse procedimientos para detectar, prevenir, evitar, y extinguir las causas que pueden ocasionar daños o pérdidas de bienes públicos.



## ... HALLAZGOS

### 5. DIFERENCIAS ENTRE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y LA CONCILIACIÓN BANCARIA

Las Normas de Control Interno Gubernamental, en su punto 3.3.2.3 Conciliaciones Bancarias, en su numeral “f” indican:

“La unidad de auditoría interna de cada entidad debe revisar periódicamente dentro del examen al área de fondos las conciliaciones bancarias, con el objeto de asegurar su realización en forma oportuna y correcta”.







## ... HALLAZGOS

Por otra parte, en el punto 3.3.4.3, relacionada a la Conciliación de Saldos, indica:

**“Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el área contable, con la situación real”.**





## ... HALLAZGOS

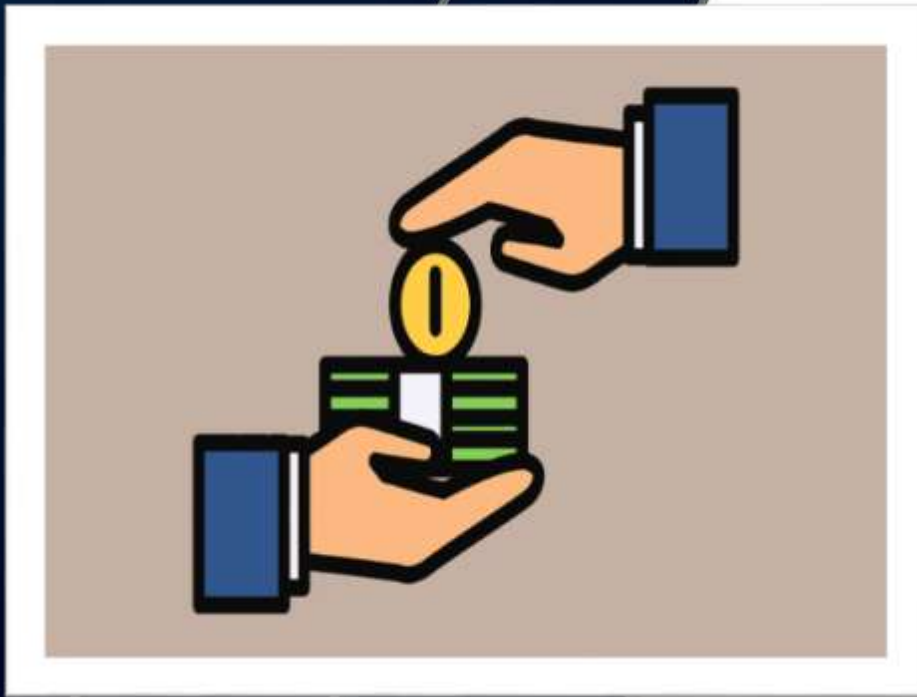


### 6. FALTA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES DE CARÁCTER INCOMPATIBLES

Las Normas de Control Interno Gubernamental Núm.3.2.4.1 establece en los acápites a y b lo siguiente:

**“Las funciones y responsabilidades deben ser asignadas en base a los diferentes niveles jerárquicos de la Institución.**

- a. Las funciones y responsabilidades deben asignarse sistemáticamente a varias personas para asegurar equilibrio entre las diferentes funciones.
- b. Entre las funciones claves figuran la autorización y el registro de las transacciones, la emisión y el recibo de los haberes, los pagos y la revisión o fiscalización de las transacciones no se concentren en una sola persona”.



**7. UTILIZACIÓN DE ANTICIPO DE B/.10 MILLONES, CORRESPONDIENTE AL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA FINES QUE NO SE RELACIONABAN AL USO ESTABLECIDO PARA ESTE PROYECTO.**

El Contrato establecía que el anticipo correspondía a gastos iniciales del proyecto, con la finalidad de agilizar la ejecución del mismo sin embargo, fueron utilizados en propósitos que no se relacionaban al uso establecido para este proyecto.

**No se observaron informes de seguimiento y supervisión por parte de la entidad.**



*Muchas gracias*